

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Sauce Montrull, Departamento Paraná, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Colonia Avellaneda, Plano de Mensura Nº 86.004, Matrícula Nº 127.956; que consta de una superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (10.818,10m²); cuyos límites y linderos son: **NORESTE:** Recta amojonada S 54° 55´E de 6,00 m. en ochava; **ESTE:** Rectas amojonadas: S 8° 59´O de 133,94 m. con calle pública y S 59° 36´O de 6,00 m. en ochava; **SUR:** Rectas amojonadas N° 69° 48´O de 140,33 m. con calle pública y N 4° 18´O de 6.00 m. en ochava; **NOROESTE:** Recta amojonada N 61° 11´E de 175,00 m. con calle pública.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de la construcción de un Polideportivo.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Comuna de Sauce Montrull.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-